

# PROYECTOS DE EXCELENCIA 2009

## FORMULARIO DE EVALUACIÓN

---

Título del proyecto:

Referencia:

Investigador Principal:

### 1. Méritos científicos del investigador principal y del resto del equipo de investigación

Capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas. Interés y relevancia de las contribuciones recientes en la temática del proyecto. (Hasta 40 puntos).

(Apartados 'a' y 'b' del Artículo 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, Anexo I. Para la evaluación del apartado 'a' considerar los criterios recogidos en la Resolución de 14 de Enero de 2009, Anexo II).

Excelente (35-40) ; Bueno(20-30); Cuestionable(10-19); Deficiente (0-9)

### 2. Interés científico-técnico del proyecto y viabilidad de la propuesta

Novedad y relevancia de la propuesta. Calidad y viabilidad técnica y económica. Claridad de los objetivos planteados y adecuación de los métodos, diseño de la investigación y plan de trabajo. (Hasta 30 puntos).

(Apartados 'c', 'd', y 'h' del Anexo I)

Indicar si la propuesta es multidisciplinar y transdisciplinar : SI

NO

Excelente (25-30) ; Bueno(15-20); Cuestionable(8-14); Deficiente (0-7)  
(Si no es multidisciplinar y transdisciplinar, la puntuación máxima será de 20 puntos)

### 3. Otros aspectos a valorar

3.1. Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a la sociedad y transferirlo a empresas y sectores productivos (Hasta 10 puntos).

(Apartado 'f' del Anexo I. Para la evaluación de este apartado considerar los criterios recogidos en el Anexo II).

Alto (6-10); Bajo (0-5)

3.2. Internacionalización de la actividad investigadora (Hasta 10 puntos)

(Apartado 'l' del Anexo I).

Alto (6-10); Bajo (0-5)

3.3. Patentes licenciadas durante los últimos 5 años (Hasta 10 puntos).

(Apartado 'j' del Anexo I).

Alto (6-10); Bajo (0-5)

SUMA DE PUNTOS (de 0 a 100)	
-----------------------------	--

## Valoración global del proyecto

**Por favor, incluya aquí una justificación pormenorizada de su valoración de los apartados anteriores motivando sus puntuaciones, otros comentarios de carácter general, la adecuación del presupuesto y posibles propuestas de mejora del proyecto (de importancia para la decisión final sobre la financiación del proyecto o para contestar a posibles alegaciones). (El espacio se expande hasta un máximo de 4.000 caracteres).**

## ANEXO I

### Artículo 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2007

#### **Criterios de valoración de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.**

La AGAE, recabará para cada una de las solicitudes la opinión de expertos de acreditado nivel científico-técnico que emitirán evaluaciones de acuerdo con los siguientes criterios proporcionalmente cuando proceda:

- a) Capacidad del solicitante y del equipo de investigación que participe para la realización de las actividades programadas: Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo de investigación u organismo solicitante a los objetivos propuestos.
- b) Capacidad de los solicitantes para llevar a cabo la actividad propuesta: Interés y relevancia de las contribuciones recientes de los mismos relacionados con la temática del proyecto o actividad objeto del incentivo. Resultados previos que los Equipos de Investigación u organismos solicitantes hayan obtenido en el ámbito temático de la actividad a incentivar. Interés de los resultados de las propuestas e informes realizados por actuaciones previamente financiadas por el Plan Nacional, por otros planes andaluces de investigación y/o desarrollo tecnológico y por el Programa Marco de la Unión Europea. Asimismo se valorará especialmente las patentes en las que haya intervenido alguno de los participantes del equipo de investigación.
- c) Novedad y relevancia de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-técnica o sector correspondiente y/o en relación con la posibilidad de transferencia de resultados. Los proyectos de fuerte carácter tecnológico se valorarán específicamente teniendo en cuenta los intereses del sector correspondiente. Aportación de las inversiones a la mejora de la capacitación científico-tecnológica del sector o área de actividad de la entidad.
- d) Viabilidad de la propuesta. Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta, Claridad y viabilidad de los objetivos planteados, adecuación de los métodos, diseño de la investigación y plan de trabajo a los objetivos del proyecto o actividad incentivada. Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades de la propuesta.
- f) Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a la sociedad y transferirlo a empresas y sectores productivos. La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados de la propuesta. Se establece como criterio a valorar específicamente la colaboración de empresas, a través de demostraciones de interés y/o de su participación activa en el desarrollo de los proyectos, aportando financiación, personal, servicios, etc.
- h) Multidisciplinariedad y transdisciplinariedad de la propuesta.
- i) Internacionalización de la actividad investigadora. Participación actual del equipo de investigación u organismo en el Programa Marco de I+D de la Unión Europea, en otros programas internacionales en colaboraciones con grupos internacionales, en temas relacionados con la propuesta, o cualquier otro elemento que permita medir el grado de la internacionalización de la propuesta.
- j) Patentes licenciadas durante los últimos 5 años en proyectos de ésta u otras convocatorias por algún miembro del equipo de investigación o centro que desarrolle la actividad incentivada.

## ANEXO II

### Resolución de 14 de Enero de 2009

#### **Interpretación y desarrollo del artículo 21,1 de la Orden de 11 de Diciembre de 2007**

- 6) En los proyectos de investigación de excelencia, el criterio de la letra b) será valorado con la puntuación máxima para las solicitudes de investigadores que tengan actuaciones previamente financiadas por el Plan Nacional relacionada con la temática del proyecto presentado.
- 7) Par la valoración del criterio de transferencia (letra f) se tomará en consideración con la puntuación máxima, las solicitudes en la que conste la participación o concurrencia de varios Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, acreditada con el correspondiente acuerdo de colaboración.